

**RESOLUCION No. 249-DDI- 009575, 2019EE 48326**  
**De 30-04-2020**

***"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"***

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, en el artículo 5 del Acuerdo 648 del 2016 y artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de las facturas de la vigencia proferidas por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016, las facturas de la vigencia fiscal en curso y el edicto emplazatorio de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Distrital o en el medio que haga sus veces y simultáneamente mediante inserción en la página WEB o cualquier medio virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Administración Tributaria Distrital expidió un edicto emplazatorio general para todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y sobre Vehículos Automotores informando el sistema de facturación y las bases gravables determinadas por las autoridades competentes, el cual fue publicado el 06 de febrero de 2020 en el Registro Distrital y en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo 648 y el artículo 11 del Decreto 474 de 2016.

RESOLUCION No. 249-DDI- 009575, 2019EE 48326  
De 30-04-2020

**"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"**

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Notificar mediante publicación en el Registro Distrital las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá relacionadas en los anexos Nos. 1 y 2 respectivamente.

**Artículo 2º.** Notificar mediante publicación en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co) las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1430 de 2010, el Acuerdo 648 y Decreto 474 de 2016.

Las facturas, podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la Secretaria Distrital de Hacienda en su página WEB oficial [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co).

**Artículo 3º.** Las facturas para notificar se encuentran listadas en los siguientes anexos:

ANEXO No.	FACTURAS GENERADAS	No. REGISTROS
1.	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2.055.027
2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2.499.124
<b>TOTAL FACTURAS</b>		<b>4.554.151</b>

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria Distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema declarativo dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.

**RESOLUCION No. 249-DDI- 009575, 2019EE 48326**  
**De 30-04-2020**

***"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"***

**Artículo 4º.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal